

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020 2023 00549 00 Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS
contra ALEXANDER QUIROGA FERNANDEZ.

Vista la actuación surtida, la solicitud de la apoderada judicial de la parte ejecutante,
en aplicación de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el
Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero del auto de mandamiento de pago
calendado 6 de octubre de 2023 en su numeral 1.5 en el sentido de indicar que la
indicación en letras del valor de capital del pagaré allí consignado queda de la siguiente
forma “TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS
VEINTICINCO PESOS M/CTE”, y no como se dejó allí consignado.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al extremo pasivo junto al auto que
libra mandamiento de pago ejecutivo de conformidad a lo preceptuado dentro de los
artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8 de la Ley 2213 de
2022.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 138 Hoy 25 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 600af7fce824bf8fb660ca0e8ed3defc5d91a627c3fae71f0b94435c2f3ee865

Documento generado en 25/10/2023 06:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>